



## ANUNCIO

El Pleno municipal en sesión celebrada el día 9 de setiembre de 2020 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las bases específicas reguladoras para conceder subvenciones dirigidas a las actividades de promoción del comercio fuera del ámbito delimitado del Plan de Barrios de Sallent; y la convocatoria del concurso público para su otorgamiento mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

El acuerdo, así como las bases se encuentran expuestos al público durante el plazo de 10 días a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios de la corporación, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones, quedando definitivamente aprobadas si durante este plazo no se presenta ninguna reclamación. (Una referencia de este anuncio se publicará en el DOGC).

Asimismo se abre al concurso público, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, pudiendo solicitar la correspondiente subvención a partir del día 23 de setiembre hasta el día 23 de octubre de 2020, incluidos los dos días; con la condición de que el plazo de presentación de solicitudes discurrirá parcialmente en paralelo al de la información pública de la modificación de las bases y que éste quedará suspendido si se presentan alegaciones a las bases específicas y mientras no se resuelvan estas.

El contenido de dichas bases se transcribe íntegramente a continuación:

### **“BASES ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO FUERA DEL ÁMBITO DELIMITADO POR EL PLAN DE BARRIOS DE SALLENT.**

#### **0.- Preliminar**

El Ayuntamiento de Sallent desarrolla, de forma directa o indirecta, toda una serie de políticas públicas dirigidas a la promoción y el crecimiento económico.

En estos momentos el tejido comercial del municipio está en riesgo, a causa de la crisis derivada de la alerta sanitaria y el Ayuntamiento debe actuar para mantener y modernizar el comercio de proximidad de todo el municipio. Por este motivo, se quieren otorgar subvenciones dirigidas a los comercios situados fuera del ámbito delimitado por el Plan de Barrios, para la renovación y modernización de los establecimientos, terrazas y por la apertura de nuevos comercios.

El marco legal que determina el procedimiento y régimen jurídico para la tramitación y otorgamiento de subvenciones es el que establece la Ley 38/2003, general de subvenciones, el Reglamento de la Ley general de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, y el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña, aprobado por Decreto 179/1995.



Página web de validació de signatura:	909495702bfe415585307942363ce929001
Codi Segur de Validació	<a href="http://ovacsallent.cat/validador">http://ovacsallent.cat/validador</a>
Url de validació	Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original
Metadades	

Signatura 1 de 1		
Oriol Ribalta Pineda	10/09/2020	Alcalde



## 1.- Objeto

El objeto de estas Bases específicas es la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, de las siguientes actuaciones:

- Para llevar a cabo actuaciones destinadas a la rehabilitación, ampliación, conservación y modernización de establecimientos en funcionamiento y locales comerciales vacíos.
- Para la apertura de nuevos comercios.
- Renovación de bajos para convertirlos en establecimientos comerciales y de servicios de acuerdo con el previsto al POUM.
- Renovación de Terrazas. Se incluyen toldos, mesas y sillas, estufas y cierres, de acuerdo con la Ordenanza de Terrazas.

## 2.- Ámbito territorial

Esta subvención está dirigida a las actuaciones que se realicen a los establecimientos comerciales situados al término municipal de Sallent, Cabrianes y Cornet, excepto los situados al ámbito de actuación del Plan de Barrios de Sallent detallado al Anexo 1 de estas bases.

## 3.- Solicitantes

Podrán solicitar las subvenciones las personas físicas o jurídicas que sean propietarias de los locales comerciales, cualquier que sea su régimen de propiedad, vertical u horizontal, o arrendatarios.

En el supuesto que un mismo solicitante presente más de una solicitud por más de un establecimiento, la comisión priorizará la solicitud que mejor se adapte en estas bases específicas.

## 4.- Requisitos que tienen que cumplir los solicitantes.

4.1 Requisitos que tienen que cumplir las empresas (persona física o jurídica) para solicitar la subvención:

a) Ser una empresa que no pertenezca a ningún grupo empresarial, ocupe un máximo de 5 empleados y tenga un volumen de negocio anual o un balance general anual que no supera un millón de euros. En el supuesto de que no se cumplan estos requisitos el solicitante tendrá que demostrar que no tiene un beneficio neto superior a 50.000,00 euros anuales.

b) Disponer de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento o haber presentado una comunicación previa o declaración responsable de apertura de la actividad. Requisito que podrá comprobar directamente el Ayuntamiento con los datos que constan a los expedientes municipales.





c) No incurra en causa de prohibición de recibir subvenciones según l'arte.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en concreto, que cumpla las obligaciones tributarias ante el Ayuntamiento, la Agencia tributaria y la S.S o bien disponer de la correspondiente resolución de prórroga, aplazamiento, moratoria o cualquier otra condición especial de sus deudas en el momento de la presentación de la solicitud de la ayuda.

d) Que no ha recibido por las mismas actuaciones solicitadas en esta convocatoria otras subvenciones y en el caso de haber recibido, el importe de la subvención corresponde como máximo al 50% de las actuaciones solicitadas.

e) Compromiso en el que conste que las actuaciones objeto de la subvención están destinadas a la mejora de la imagen o los servicios a la clientela o a la modernización o a la conservación o a la adecuación de los establecimientos y terrazas. También al convertir locales en establecimientos comerciales.

f) En el caso de obras, tendrá que disponer de la licencia urbanística concedida por el Ayuntamiento (en el momento de la solicitud es suficiente haberla solicitado) o haber presentado una comunicación previa o declaración responsable. Requisito que podrá comprobar directamente el Ayuntamiento con los datos que constan en los expedientes municipales.

g) Únicamente en el caso de empresas, personas jurídicas, también tienen que disponer de la escritura de constitución de la sociedad y de la inscripción de sus estatutos en el Registro mercantil o en el registro correspondiente. Que el solicitante de la subvención dispone de facultades de representación de la empresa, de acuerdo con la escritura notarial correspondiendo inscrita en el Registro mercantil o en el registro correspondiente, si procede, o de acuerdo con cualquier otro medio válido en derecho para acreditar la representación.

4.2 El cumplimiento de los requisitos debe acreditarse mediante los datos y las declaraciones responsables que incluye el formulario de solicitud de subvención que también incluirá una memoria explicativa de las actuaciones y su importe. Deberá adjuntarse a este formulario los presupuestos de las actuaciones solicitadas (acompañados de un croquis o fotografías, si procede), el último recibo del IBI o título de propiedad del local o contrato de alquiler.

4.3 Si la solicitud o documentación presentada no reúne los requisitos exigidos en estas bases, el Ayuntamiento requerirá al interesado/da para que en el plazo de diez días se enmienden las carencias o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación que, si no se cumple el requerimiento, se lo tendrá por desistido/da de su petición, archivándola sin más trámite.

## 5.- Criterios y Comisión de Valoración.

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan una valoración mínima de 5 puntos una vez aplicados los criterios determinados seguidamente:  
1.- Grado de adecuación de la actuación solicitada a las necesidades comerciales del



Página web de validació de signatura:	909495702bfe415585307942363ce929001
Codi Segur de Validació	<a href="http://ovacsallent.cat/validador">http://ovacsallent.cat/validador</a>
Url de validació	Origen: Origen ciudadá Estat d'elaboració: Original
Metadades	

Signatura 1 de 1		
Oriol Ribalta Pineda	10/09/2020	Alcalde



territorio con justificación sus planteamientos y complementariedad y afinidad con los planes y actuaciones del Ayuntamiento. (Hasta un máximo de 4 puntos).

2.- Actuaciones que mejoran el atractivo del tejido comercial (servicios a la clientela, servicios a los operadores) (hasta un máximo de 3 puntos).

3.- Estar asociado a la Unión de Comerciantes de Sallent. En el caso de no estar asociado en el momento de la solicitud de la subvención, también se valorará el compromiso que realice el solicitante de asociarse en el supuesto de que se le otorgue la subvención. La ejecución de este compromiso se acreditará en el momento de la justificación de la subvención o al inicio de la actividad comercial en el caso de nuevos comercios. (Hasta un máximo de 2 puntos).

4.- Grado de innovación de la actuación (hasta un máximo de 1 punto).

Los miembros que tienen que formar parte de la Comisión de Valoración, designados por Decreto de Alcaldía, serán:

- 2 técnicos de los Servicios de Promoción Económica y Ocupación
- 1 técnico de los Servicios Urbanísticos
- Secretario/a de la corporación o persona en quien delegue.

## 6.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

6.1 El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 23 de octubre de 2020.

6.2 Las solicitudes se presentarán telemáticamente en la sede electrónica municipal [www.sallent.cat/seu-electronica.html](http://www.sallent.cat/seu-electronica.html).

En el caso de no disponer de medios electrónicos adecuados para la presentación telemática, se podrán presentar las solicitudes presencialmente en el registro municipal ubicado en la Casa Consistorial (Plaza de la Vila, 1), siempre y cuando la normativa relacionada con la crisis sanitaria lo permita.

6.3 Las solicitudes se tendrán que presentar con el formulario que figura como anexo 2 de estas bases y añadiendo la siguiente documentación (en el caso de presentarlo telemáticamente habrá que adjuntar este formulario y la documentación a la instancia genérica disponible en el apartado de trámites de la sede electrónica):

- Los presupuestos de las actuaciones solicitadas (acompañados de un croquis o fotografías, si procede)
- Título de propiedad del local o último recibo del IBI, o contrato de alquiler.

## 7.- Cuantía de la subvención.

Las acciones previstas en estas Bases podrán recibir una subvención del 50% del presupuesto de ejecución previsto por las acciones realizadas entre el 1 de enero de 2020 al 30 de noviembre de 2020, con un máximo de:

- Modalidad 1: Obras de rehabilitación, ampliación, conservación, adecuación por la apertura de nuevos locales, hasta 4.000,00 €.





- Modalidad 2: Modernización del establecimiento, incorporación de nuevas tecnologías, expositores, rotulación, incorporación de sistemas de organización, hasta 2.000,00 €.
- Modalidad 3: Renovación de terrazas, toldos, mesas y sillas, estufas y cierres, hasta 2.000,00 €.

La concesión de la subvención vendrá supeditada a la existencia de disponibilidad económica a la partida del presupuesto municipal habilitada al efecto. La obtención de subvenciones otorgadas por otras administraciones públicas no excluirá el otorgamiento de esta. No obstante el importe de las subvenciones recibidas no podrá superar nunca el importe de la acción subvencionada. El Ayuntamiento se reserva la potestad de reducir el importe de la subvención hasta el coste máximo de la actuación. En caso de que un participante concurren en más de una modalidad el límite máximo de la ayuda que podrá percibir será de 4.000,00 €.

## 8.- Importe destinado a las ayudas.

El importe máximo que se destina a estas ayudas es de 40.000,00€ a cargo de la aplicación 4314 780.03 del presupuesto municipal vigente. Este importe máximo se podrá ampliar, en función de las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos estipulados en estas bases, con la condición que exista crédito presupuestario en la misma aplicación presupuestaria.

## 9.- Plazo de otorgamiento y concesión.

La solicitud de subvención se resolverá expresamente en el plazo máximo de quince días desde la recepción de la petición.

Estas subvenciones se irán concediendo por orden de Registro de entrada de las solicitudes presentadas y que superen la valoración mínima establecida en el artículo 5 de estas bases, mientras se disponga de crédito en la partida presupuestaria correspondiente, siendo causa de denegación la carencia de este. Si en el momento de resolver varias peticiones entradas el mismo día, no hay suficiente disponibilidad presupuestaria en la partida, se priorizarán las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios que se establecen en el artículo 5 de estas bases.

## 10.- Aceptación de la subvención.

La aceptación de la subvención por parte del beneficiario tendrá que ser de forma expresa en el plazo de treinta días desde la notificación de la concesión. En caso de que no se presente la correspondiente aceptación dentro el plazo establecido, se considerará la solicitud y concesión por desistida, procediendo el Ayuntamiento al archivo del expediente sin más trámite.





## 11.- Plazo de finalización de las actuaciones.

Las actuaciones subvencionadas tendrán que estar realizadas como máximo el 30 de noviembre de 2020.

## 12.- Prórroga.

En el caso de que el proyecto de la actuación sufra alguna incidencia que hiciera modificar el calendario o el presupuesto de gastos previstos, habrá que presentar dentro del plazo de ejecución de la actuación una solicitud para que el Ayuntamiento decida la aprobación de estos cambios y la prórroga de los plazos.

## 13.- Anticipo y Justificación.

Se podrá solicitar un anticipo de la subvención concedida como máximo hasta el 4 de diciembre de 2020, previa presentación de las facturas correspondientes a los gastos ejecutados y subvencionables. El importe del anticipo será del 80% del importe de las facturas presentadas y como máximo no puede superar el 80% del importe concedido. El plazo de justificación de la subvención se acabará el 18 de diciembre de 2020. La documentación que se tendrá que presentar en el momento de la justificación será: Instancia genérica comunicando el acabado de la actuación objeto de subvención y habrá que adjuntar la siguiente documentación:

- Facturas originales o compulsadas que acrediten el gasto subvencionado, y la justificación del pago correspondiente.
- Certificado de final de obra emitido por el técnico correspondiente, cuando haga falta.
- En las actuaciones de la modalidad 1, copia del pago de la liquidación de la licencia municipal correspondiente.

## 14.- Comprobación y pago de la subvención.

Los técnicos municipales comprobarán la documentación justificativa presentada por el interesado, y si fuera el caso con una visita técnica para comprobar la correcta realización de las actuaciones y emitirán informe técnico.

Con el informe técnico favorable, los servicios económicos del Ayuntamiento tramitarán el pago de la subvención al solicitante mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la documentación justificativa en el plazo máximo de un mes. En el supuesto de que se detecte alguna carencia en la ejecución o en la justificación de la actuación, se concederá un plazo de 15 días para que el interesado enmiende las anomalías detectadas. Una vez transcurrido el plazo de 15 días sin enmendar las anomalías se considerará como desistida la petición archivando el expediente sin más trámite.

Dentro los primeros 6 meses a contar desde la fecha de pago de la subvención, el Ayuntamiento podrá comprobar y revisar la aplicación de la actuación solicitada a su comercio. En el supuesto de que las obras o actuaciones realizadas no correspondan con la finalidad solicitada, se incoará un expediente de devolución de la subvención.



Página web de validació de signatura: 909495702bfe415585307942363ce929001 <a href="http://ovacsallent.cat/validador">http://ovacsallent.cat/validador</a>
Codi Segur de Validació
Url de validació
Metadades

Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 1	
Oriol Ribalta Pineda	10/09/2020
	Alcalde



## Disposició final

Estas bases serán de aplicación a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y hasta el 31 de diciembre de 2020.

## ANEXO 1

No se incluyen en esta subvención los establecimientos situados en el ámbito de la Riba del Rio Llobregat que comprende las siguientes calles:

- c/Estació n.º 2, 4, 1 y 3.
- c/ Pont de Pere Otger.
- c/ Nou.
- Plaza de la Verdura, 22.
- Travesía del Teatre.
- Plaza Anselm Clavé, 7
- c/ Àngel Guimerà, n.º 19 al 55.
- Plaza de Joan Vilaseca.
- c/ Unió, n.º 1 al 29.
- Avda. Pau Casals, nº 4, 6, 8, 10.
- c/ Camp de la Bota.
- Parque fluvial colindante con el Riu Llobregat.
- c/ Pont de la Concordia.
- Paseo del Riu.
- Pasaje sin nombre.
- c/ Carretera, n.º 2 al 58 y 1 al 53.
- c/ Molinet, 4
- Límite con suelo urbano y escombros castillo Fortí Carlí.
- Torrente del Oller.
- c/ Milà i Fontanals.
- c/ Concepció.
- c/ Torres Amat n.º 34,37 y 39.
- c/ Paletera.
- c/ Santa Cristina.



Pàgina web de validació de signatura: 909495702bfe415585307942363ce929001 <a href="http://ovacsallent.cat/validador">http://ovacsallent.cat/validador</a>	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	
Metadades	
Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

Signatura 1 de 1		
Oriol Ribalta Pineda	10/09/2020	Alcalde



# SALLENT

- c/ Cos n.º 19 al 95 y del 24 a 102.
- Pasaje Portal de l'Om.
- Travesía Sant Esteve.
- c/ Sant Esteve.
- c/ Parc de la Muralla.
- c/ de la Baixada.
- Travesía Concepció.
- c/ Pont.
- c/ de la Font.
- c/ Sequia.



Página web de validació de signatura: 909495702bfe415585307942363ce929001 <a href="http://ovacsallent.cat/validador">http://ovacsallent.cat/validador</a> Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	Metadades
--	-----------

Signatura 1 de 1	10/09/2020	Alcalde
Oriol Ribalta Pineda		

## ANEXO 2

### FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO FUERA DEL ÁMBITO DELIMITADO POR EL PLAN DE BARRIOS DE SALLENT.

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre de la Empresa: NIF:

Representante legal: DNI:

Dirección fiscal: Población CP:

Teléfono: Correo electrónico:

Dirección de la actividad: Población CP:

Descripción de la actividad:

#### DECLARACIONES RESPONSABLES

Declaro bajo mi responsabilidad que la empresa que represento:



\_ Es una empresa que no pertenece a ningún grupo empresarial, ocupa un máximo de 5 empleados y tiene un volumen de negocio anual o un balance general anual que no supera un millón de euros.

En el supuesto de que no se cumplan estos requisitos el solicitante tendrá que demostrar que no tiene un beneficio neto superior a 50.000,00 euros anuales.

\_ Dispone de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento o presentó una comunicación previa o declaración responsable de apertura de la actividad.

\_ No incurre en causa de prohibición de recibir subvenciones según l'art.13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre.

\_ Se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Tesorería de la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Sallent.

\_ Que no ha recibido por las mismas actuaciones solicitadas en esta convocatoria otras subvenciones.

\_ Que he recibido por las mismas actuaciones solicitadas en esta convocatoria otras subvenciones, pero el importe de la subvención corresponde como máximo al 50% de las actuaciones solicitadas con el siguiente detalle:

PROCEDENCIA	CONCEPTO	PORCENTAJE	IMPORTE RECIBIDO
-------------	----------	------------	------------------

\_ Se compromete que las actuaciones que se quieren realizar al comercio están destinadas a mejorar:

- o La imagen (letrero, expositores, escaparates...)
- o Los servicios a la clientela
- o Modernización con nuevas tecnologías o incorporación de sistemas d' organización
- o Modernización con la rehabilitación del establecimiento.
- o Ampliación por el crecimiento del negocio.
- o Conservación del establecimiento para mantener la actividad.
- o Adecuación para la apertura de un nuevo establecimiento.
- o Renovación de terrazas
- o Convertir locales en establecimientos comerciales u
- Otros:.....

\_ En el caso de obras: Dispone de la licencia urbanística concedida por el Ayuntamiento



Pàgina web de validació de signatura: 909495702bfe415585307942363ce929001 <a href="http://ovacsallent.cat/validador">http://ovacsallent.cat/validador</a>	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	
Metadades	
Origen: Origen ciutadà	Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 1		
Oriol Ribalta Pineda	10/09/2020	Alcalde



( en el momento de la solicitud es suficiente haberla solicitado) o haber presentado una comunicación previa o declaración responsable.

\_ Al ser una empresa persona jurídica, dispone de la escritura de constitución de la sociedad y de la inscripción de sus estatutos en el Registro mercantil o en el registro correspondiente. Que el solicitante de la subvención dispone de facultades de representación de la empresa, de acuerdo con la escritura notarial correspondiente inscrita en el Registro mercantil o en el registro correspondiente, si procede, o de acuerdo con cualquier otro medio válido en derecho para acreditar la representación.

\_ Que soy una empresa, persona física de comercio al por menor que tributo por recargo de equivalencia y los presupuestos de las actuaciones que solicito son los siguientes:

Detalle	Gasto	Importe con IVA
---------	-------	-----------------

\_ Que soy una empresa, persona jurídica o persona física que no tributo por recargo de equivalencia de comercio al por menor y los presupuestos de las actuaciones que solicito son los siguientes:

Detalle	Gasto	Importe sin IVA
---------	-------	-----------------

- **MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR**

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

\_ Los presupuestos de las actuaciones solicitadas (acompañados de un croquis o fotografías, si procede)

\_ Título de propiedad del local o último recibo del IBI o contrato de alquiler.

### DATOS BANCARIOS PARA RECIBIR EL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la empresa/ beneficiario \_\_\_\_\_

Denominación de la entidad bancaria \_\_\_\_\_



Página web de validació de signatura: 909495702bfe415585307942363ce929001 <a href="http://ovacsallent.cat/validador">http://ovacsallent.cat/validador</a>
Codi Segur de Validació
URL de validació
Metadades

Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 1
Oriol Ribalta Pineda
10/09/2020
Alcalde



Código IBAN \_\_\_\_\_

## OTRAS DECLARACIONES RESPONSABLES

El solicitante declara:

\_ Que los datos que expresa en esta solicitud son ciertas, los datos económicos se encuentran amparadas por los documentos fiscales y contables que está obligado a tener y los documentos son copias fieles de los documentos auténticos.

\_ Que conoce y acepta "las bases de la convocatoria de subvenciones específicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a las actividades de promoción del comercio fuera del ámbito delimitado por el Plan de barrios de Sallent" y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se derivan en caso de ser beneficiario, en conformidad con la legalidad vigente y las mismas bases.

## SOLICITUD

El solicitante firmante de esta Instancia Pide que se le conceda la subvención del 50% del coste de las Actuaciones detalladas en ESTE formulario y documentación anexa de acuerdo con "las bases de la convocatoria de subvenciones específicas en RÉGIMEN de concurrencia competitiva dirigidas a las actividades de promoción del comercio Fuera del ámbito delimitado papel Plan de barrios de Sallent".

Lugar y fecha:

Firma:

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los des personales facilitados sean la incorporados en un fichero denominado "SUBVENCIONES" Responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE SALLENT, y sume social en Plaza de la Villa 1, 08650 Sallent (Barcelona). La Finalidad de este Tratamiento es la de gestionar super Petición y en los servicios ofrecidos. Estas dades no serán transmitidas a Terceras personas y serán conservadas siempre que siguió imprescindible o legítimo para la Finalidad que es captaron.

En cualquier caso podrá indicar la revocación del Consentimiento otorgado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, las limitaciones del Tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas Peticiones será necesario que se haga en Plaza de la Villa 1, 08650 Sallent (Barcelona). O Bien por correo electrónico a: [sallent@sallent.cat](mailto:sallent@sallent.cat). Se informa que també olla de presentar una reclamación, si ASÍ lo considera, Ante Autoridad Catalana de Protección de Datos o **cualquier cuestión que considere al Delegado de Protección de datos de este Ayuntamiento [dpd.ajsallent@diba.cat](mailto:dpd.ajsallent@diba.cat).**"



Página web de validació de signatura:	909495702bfe415585307942363ce929001
Codi Segur de Validació	<a href="http://ovacsallent.cat/validador">http://ovacsallent.cat/validador</a>
Url de validació	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original
Metadades	

Signatura 1 de 1		
Oriol Ribalta Pineda	10/09/2020	Alcalde



# SALLENT

Atentamente,

El Alcalde,

*(Documento firmado electrónicamente)*

Oriol Ribalta i Pineda

Sallent, 10 de septiembre de 2020



Pàgina web de validació de signatura:	
Codi Segur de Validació	909495702bfe415585307942363ce929001
Url de validació	<a href="http://ovacsallent.cat/validador">http://ovacsallent.cat/validador</a>
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 1		
Oriol Ribalta Pineda	10/09/2020	Alcalde